DIARIO DE BARCELONA,

Del jueves 19 de febrero de 1824.

San Conrado y San Alvaro.

Las cuarenta horas están en la iglesia de religiosas carmelitas calzadas: se descubre á las siete y media de la mañana, y se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el sol á las 6 h. 40 m., y se pone á las 5 h. 20 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
17	11 noche.	8 grad. 2	27 p. 9 l. 2	N. O. f. v. nubes.
18	7 mañana.	8	27 9	N. O. idem.
id.	2 tarde.	11	27 9 2	S. O. v. semicub.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

COMERCIO.

Hamburgo 2 de enero.

Los negocios en el café han sido muy limitados despues de algunas semanas; sin embargo el precio del de Santo Domingo se ha sostenido bien, asi como el de las cualidades finas y medianas. Nuestras provisiones consisten en 2 400,000 lbs. Brasil; 600,000 id. Santo Domingo; 400,000 id. Habana y Cuba; 500,000 id. Puerto-Rico y la Guayra; 800,000 id. Jamaica; 80,000 id. Dominica; 100,000 id. Cheribon y Batavia; 20,000 id. Moka: total 4.000,000 lbs.

Havre 10 de enero.

Se han vendido en esta plaza del 7 al 9, entre otros frutos, los siguientes: 17 sacos café de la Habana á 1 fr. 62½ c.; 13 id. id. id. á 1 fr., en depósito; 48 id. id. id. á 1 fr. 5 c.; 2 zurrones quina gris á 5 fr. 50 c.

Nantes 9 de enero.

Estado aprocsimado de algunos géneros en primeras y segundas manos, en esta plaza el 7 del corriente: 100,000 kilog. palo campeche, 25,000 id. amarillo; 100,000 id. café de Cuba; 100,000 id id. Puerto-Rico; 25 sacos cacao Caracas; 260 fardos y tercios algodon de la isla de Cuba; 160 fardos id. de Manila; 8,000 cueros al pelo; 29 zurrones añil de Caracas; 15,000 kilogramas plomo estrangero; 50 cajas azucar terciada de Cuba; 32 bocois tabaco.

ESPAÑA.

Cádiz 30 de enero.

Manifiesto de la goleta inglesa *Minerva*, capitan *Scots* procedente de *Poole*, entrada en este puerto, á consignacion de los señores *Gibbs, hijo y compañia.*

1950 quintales bacallao, *de tránsito para Gibraltar y el Mediterráneo.*

Manifiesto del bergantin ingles *Swiff* capitan *Juan Le-Rossignol*, procedente de *Jersey* á consignacion de *Edmundo Costello.*

1560 quintales bacallao peso castellano, *de tránsito en el mismo buque.*

Manifiesto de la fragata inglesa *Bristol*, capitan *Bukhan*, procedente de *Guayaquil* á consignacion de los señores *Gibbs, hijo y compañia.*

1500 cargas cacao Guayaquil de á 78 libras á D. Martin de Guisasola. = Y 10500 dichas idem á D. Francisco Antonio de Larrasa.

Manifiesto del bergantin sueco *Cecilia* capitan *Alejandro Terson* procedente de *Venecia* á consignacion de *D. Tomas Ravina.*

31 palos arboladura y berlingas, y 68 balas cáñamo. = 225 piezas madera de construccion. = Para depósito. = 120 cajas acero, 326 sacos fríjoles, y 100 sacos avena, á dicho consignatario.

Cargamentos y sus consignatarios, de los frutos de América entrados en Gibraltar desde 22 á 28 de enero último.

440 sacos cacao Guayaquil, á Duquid y compañia.

882 dichos idem y 2906 quintales idem, á Gibbs, Casson y compañia:

1000 quintales cacao de Trinidad, á Archold y Johnston.

36 sacos cacao Caracas, á dicho Gibbs.

885 dichos idem, 122 dichos café, 72 zurrones añil de Caracas, 4 dichos grana y 553 palos de brasilete, á Judah Benolied.

270 cajas azúcar y 70 sacos cafe, á J. Ewbauk y compañia.

430 cueros de Valparaiso, á Duquid y compañia.

200 dichos idem, á R. Anderson y compañia.

1018 tercios azúcar de la India, 150 sacos pimienta de idem, 29 tercios algodon de idem y 39 dichos clavos de comer de idem, á W. Cosens y compañia.

1786 quintales cafe de idem, 200 sacos pimienta de idem, 5 zurrones añil, y 169 fardos tabaco de Sto. Domingo, á Henrry y Mac Call.

300 barricas tabaco Kentucky y 300 barriles harina, á James Bell y compañia.

Sobre varias noticias de América publicadas en los periódicos estrangeros me ocurre aquel antiguo adagio: *el que no sabe, se parece al que no ve.* Como los periodistas no conocen la facilidad con que mienten los criollos de la farsa revolucionaria, no es mucho que inserten de buena fe cuanto estos les comunican por medio de sus agentes en Lóndres, Paris &c.

Asi es que vimos dias pasados en el *Courier* un ejército en Nueva España capaz de retraer al mas determinado reconquistador. 60 hombres en *Puente del Rey*, otros tantos desde *Altamira á Soto la Marina*, 80

entre *Jalapa y Méjico*; sin contar con el cuerpo de *reserva* que reunia el general Vivanco: es decir como 30 á 40? hombres dispuestos á salir á las fronteras al *primer toque de caja*, debiendo conjeturar otros tantos para conservar la tranquilidad interior, aunque esto lo haya dejado en el tintero el que comunicó la noticia, por no descubrir las desavenencias que sabemos ecsisten con amagos bien temibles.

El *Morning Chronicle* nos dice con fecha 9 de enero, refiriéndose á otra carta de Méjico de 10 de setiembre: que todas las clases de aquel reino estan de acuerdo sobre el sistema *federativo*, y que aunque algunas provincias han querido separarse de la capital, no se ha efectuado mas que en *Goatemala*, donde se formó una asamblea constituyente; pero que esta escision no puede durar mucho tiempo, pues asi que el gobierno de Méjico se halle constituido, Goatemala se unirá... Continua recomendando á los que componen la regencia mejicana, y cuando habla de su ministro de Estado *Alaman* dice que fue un constante defensor de la América meridional en las Córtes de España, y por último que todos son hombres de talento &c. &c.

Es decir: que la Nueva España tiene ejércitos para defenderse de enemigos esteriores, tiene ya concertado su plan de gobierno; se halla con ministros sabios para poder consolidarlo, estendiéndose hasta Goatemala y Yucatan; en una palabra, nada le falta ya para hacer respetar su independencia.

Pues, señores periodistas, ni ecsisten esos cuerpos de ejércitos, ni tienen con que sostenerlos; ni hay tal conformidad en el gobierno federativo: ni en Goatemala ha quedado rastro de asamblea, ni reunirá otra sin derramar mucha sangre; ni hay nada, nada, nada de cuanto anuncian esos farsantes que valga dos cuartos, segun personas que acaban de llegar de aquel continente, y miles de cartas anteriores y muy posteriores á las que citan Vmds., cuyos pormenores ofrezco publicar en este diario para acreditar esta pequeña refutacion á tan grandes mentiras de los revolucionarios mejicanos este S. S. S. = *J. L. Cancelada.*

Diario mercantil.

Madrid 11 *de enero.*

En el reinado de mi augusto abuelo, de gloriosa memoria, se habian dictado varias providencias para la abertura de una nueva carretera general en Andalucía, que arrancando desde el punto de la Carolina, y pasando por las inmediaciones de la capital de la provincia de Jaen, se dirigiese por Granada hasta Málaga, facilitando la comunicacion con el resto de la península á aquellas provincias y puertos del Mediterráneo, que se hallan por falta de caminos transitables casi incomunicadas con los demas del reino. Aquel Monarca, que ha dejado en toda la estension de la Península obras y monumentos dignos de su munificencia y paternal solicitud, no vivió lo bastante para adelantar la citada empresa, confiada á una junta mayor de caminos, que se estableció en la capital de Granada; y deseando despues mi augusto padre dar mayor impulso y actividad á aquellas obras, tuvo á bien suprimir la junta mayor, poniéndolas á cargo del capitan general. Pero las calamitosas circunstancias de los tiempos posteriores no permitieron ver realizados sus benéficos designios; ni tampoco se ha cogido todo el fruto que correspondia de los esfuerzos hechos

por Mí en los seis años anteriores al de 1820. Se han abierto y construido sin embargo varias trozos importantes, especialmente las 10 leguas desde Málaga á Colmenar y Alfarnate con suma actividad y economía; y á no haber mediado las desgraciadas ocurrencias posteriores, se hallaria hoy la obra muy adelantada. El Gobierno llamado constitucional, bajo el pretesto de mejorar y perfeccionar la empresa que ecsistia, paralizó y entorpeció los medios y recursos que se habian adoptado para ella; los cuales, si no eran todo lo que se necesitaba para llevarla prontamente al cabo, eran por lo menos suficientes para continuarla. Queriendo pues restablecer las cosas al ser y estado que tenian en 7 de marzo de 1820, he venido en resolver y decretar lo siguiente:

1.° Se restablece la comision de caminos confiada al capitan general de Granada en los mismos términos, y con las mismas facultades que se hallaba en la citada época.

2.° Esta comision se estiende á toda la carretera desde la Carolina hasta Málaga, pasando por Granada.

3.° El citado capitan general podrá subdelegar en el segundo cabo ó comandante general de la provincia aquella parte de su encargo que no tenga á bien desempeñar por sí mismo.

4.° Se restablecerán los arbitrios que estaban destinados en dicha época para la referida empresa; y el capitan general de Granada me propondrá los demas que conceptúe adecuados para el mismo objeto.

5.° Se emplearán para los trabajos de dicha carretera los presidiarios del presidio de Málaga en la misma forma que se practicaba antes.

6.° Se dirigirá el camino en términos de aprovechar el puente llamado del obispo, en el camino de la Carolina á Granada, lo que servirá de grande ahorro y economía.

7.° Se procurará franquear con la posible brevedad las tres leguas que estan por abrir desde Alfarnate á Loja; por cuyo medio se facilitará desde luego la comunicacion entre Granada y Málaga, y se empezarán á reportar las ventajas del tramo mas importante de la carretera.

8.° Se reconocerá el estado actual del camino por disposicion del capitan general, quien me dará cuenta de todo lo que juzgue digno de atencion, no omitiendo la reparacion de los trozos deteriorados en los tres años de confusion y abandono.

9.° Se autoriza al capitan general para buscar fondos á préstamo para dicha carretera, con la hipoteca especial de los arbitrios actuales, y de los que se crearon de nuevo, y tambien la de los portazgos que se establezcan, luego que esté concluido cualquier de los trozos principales de la Carolina á Granada, ó de Granada á Málaga.

10. El capitan general y su segundo emplearán para aquellos encargos que hayan de subdelegar, respectivos á la parte directiva y económica de la empresa, á propietarios de los pueblos del tránsito, ó eclesiásticos de distincion que hagan este servicio sin otro interes que el del amor á su pais, ó el de alguna recompensa de honor, que mi benignidad está siempre dispuesta á conceder á los que se distingan en beneficio de su Rey y su patria.

11. El capitan general se valdrá de los facultativos que anteriormente

estuvieron encargados de aquellas obras; y si en la actualidad se hallasen impedidos, propondrá lo que conceptúe mas conveniente en esta parte.

12. Se escitará el zelo del M. R. arzobispo de Granada, y el de los RR. obispos de Jaen y Málaga para que contribuyan á una obra tan provechosa para los pueblos de sus diócesis, siendo esta inversion la mas util que pueden hacer del sobrante de sus rentas, dando trabajo y ocupacion á muchos jornaleros en los territorios de sus respectivos obispados.

13. Se escitará igualmente el de los venerables cabildos de las mismas iglesias y el de los ayuntamientos de los pueblos interesados, para que todos cooperen al mismo objeto; y se abrirá una suscripcion voluntaria á este efecto en los pueblos de las provincias de Jaen, Granada y Málaga, imprimiéndose los nombres de los suscriptores, y las cuotas con que por una vez ó mensualmente contribuya cada uno.

14. La superintendencia general de correos y caminos y la direccion del mismo ramo suministrarán por su parte todos los ausilios y facilidades que dependan de sus facultades para el mejor écsito de esta empresa. Tendreislo entendido, y lo comunicarsis á quien corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la real mano. =Palacio 10 de febrero de 1824. = Al conde de Ofalia.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado con fecha 16 del corriente febrero, dice al Escmo. Sr. D. Pedro Sarsfield, Comandante general en 2.º de los mismos lo que sigue:

» Siendo notable la continua y voluntaria traslacion que de unas á otras plazas de este principado practican algunos oficiales agregados á E. M. de las mismas y retirados á dispersos; y siendo cierto asi mismo que tal acto lleva consigo el carácter de la arbitrariedad de aquellos, sembrando la confusion en las oficinas de cuenta y razon y aun en los parages donde no debiendo residen, he tenido por conveniente determinar que todos los oficiales agregados á los estados mayores de plaza y retirados á dispersos en el distrito de esta capitania general de mi mando que se hallen fuera de los destinos que les han sido señalados por sus respectivos reales despachos se incorporen inmediatamente á ellos; debiendo fijar su residencia en los puntos que les haya señalado el Escmo. Sr. D. Pedro Sarsfield los que estaban retirados en Barcelona despues de 7 de marzo de 1820; en inteligencia que desde ahora ordeno espresamente á V. E, y demas á quienes corresponda, que á los citados oficiales que así no lo lo verifiquen se les dé de baja en la primera revista en los puntos en donde deban residir; que no se les incluya en ninguna otra y que por consecuencia dejen de percibir el sueldo que cada uno tenga señalado; sin perjuicio de tomar la providencia á que dé lugar la falta de cumplimiento á esta resolucion. = Lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que dé á esta circular la publicidad conveniente para que llegue á noticia de los interesados." = Es copia. = *Gomez.*

Capitanía general de Cataluña. = Escmo. Señor. = El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la guerra me dice en 16 del actual lo que sigue:

« Escmo. Señor. = Al secretario del consejo supremo de la guerra digo con esta fecha lo siguiente: = Habiendo dado cuenta á S. M. de la acordada que en 22 de noviembre último me dirije V. S. en contestacion á la real orden de 31 de octubre anterior en que le preguntaba que deberia practicarse con los confinados que se hallan en los presidios mayores y menores de Africa, los correccionales del reino y casas de rematados que hayan sido enviados por el gobierno revolucionario sin condena, ó sin mas causa que manifestarse adictos á su legítimo Soberano; y conformándose S. M. con el dictamen de ese supremo tribunal, se ha dignado resolver: que si en alguno de los referidos presidios no se hubiese obedecido y cumplimentado la orden de 17 de abril del año prócsimo pasado espedida por la junta provisional para que inmediatamente se pusiesen en libertad sin costas á todos los presos detenidos por opiniones políticas contrarias al pretendido sistema constitucional en cuya circular se hallan estos comprendidos; se lleve á puro y debido efecto. = De real orden lo traslado á V. E. para su cumplimiento."

Y lo comunico á V. E. para que por su parte disponga se lleve á efecto esta soberana determinacion dándola la publicidad correspondiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. = Sarriá 26 de enero de 1824. = El Baron de Eroles. = Escmo. Sr. Gobernador de Barcelona.

AVISOS AL PÚBLICO.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña. = D. Juan Bautista Ebnelter, capitan graduado y teniente del regimiento infantería de Córdoba, se servirá pasar á esta Secretaría á recoger un documento que le interesa.

El correo que hace la carrera de esta ciudad á la de Manresa fué robado en la noche del martes 10 del corriente en las inmediaciones de Moncada, quitándole la correspondencia general para las villas de Sabadell y Tarrasa: lo que se avisa al público para su inteligencia.

La administracion Bailía general del Real Patrimonio de este principado se ha instalado en esta capital en la calle de Santa Ana, en el primer piso de la casa núm. 15, siendo las horas señaladas para audiencia de doce á dos de la tarde de los dias de trabajo.

Se arrienda por el tiempo de cuatro años que darán principio en el dia primero de mayo prócsimo la gran Castellania de Amposta, primera dignidad de la sagrada Religion de San Juan de Jerusalen en Aragon, que posee el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, juntas ó separadas las dos encomiendas de Monzon y de San Juan de los Panetes de Zaragoza de que se compone; y los que aspiren á esta empresa podrán dirigir sus proposiciones al caballero Frey D. Antonio Ric, apoderado de S. A., residente en la villa de Fonz, partido de Barbastro, en el reino de Aragon, quien las trasladará al mismo Sermo. Sr. Infante, con cuya aprobacion se avisará al mejor postor para que comparezca á otorgar la correspondiente escritura. Asimismo mostrará á todos los interesados ó sus apoderados los pliegos en que constan las rentas y cargas de la dignidad; y por lo respectivo á la encomienda de Monzon podrán instruirse

acudiendo, si así les conviniere para su mayor comodidad, á D. Mariano Buata, vecino de Binefar, en el propio partido de Barbastro; y por lo tocante á la encomienda de San Juan de los Panetes á D. Manuel Vicente, secretario de la recibiduría de la orden de San Juan, que vive en el mismo palacio de San Juan de los Panetes de Zaragoza: y el término para dar proposiciones finirá en 15 de mayo de este año de 1824.

Real Lotería primitiva. En la estraccion sorteada en Madrid el dia 9 del corriente, salieron los cinco estractos siguientes: 25, 72, 81, 46 y 27. El sábado 28 del presente mes al medio dia se cerrará la admision de juegos para la estraccion que debe sortearse en Madrid el dia 8 del próxsimo marzo.

Idem moderna. Habiendo llegado los billetes para el sorteo segundo del corriente mes que debe celebrarse en Madrid el dia 28 del mismo, se despachan en las administraciones de la renta, sitas en la plaza de la Trinidad esquina al Call, y en la calle Ancha, cerrándese el despacho el dia 27 si antes no quedan concluidos.

Se advierte que cualquier contrato que se haga tocante el terson de frutos que pagan los vecinos del término de San Feliu de Alella, que no sea firmado por su dueño que lo es D. Cayetano Mata, residente en esta ciudad, ó por su legítimo apoderado (á menos que no medie formal providencia de Autoridad competente) será de ningun valor y no se abonará cantidad alguna que entregue ó haya entregado el contratante que no sea por recibo que presente del sobredicho señor ó su apoderado.

Hoy á las diez de la mañana se continuará en la Real Aduana la venta en pública subasta de varios géneros comisados por cuenta de la Real Hacienda.

En la Bocaría, plazuela de los Ciegos, escalerilla de la casa número 1, habita un profesor de latinidad que por sus servicios tiene lograda la jubilacion, el cual se dedica en hacer conferencia desde las once y media hasta la una, y de seis á ocho por la noche, horas en que los alumnos, lejos de impedírseles la continuacion en sus aulas, podrán mas facilmente entender con la esplicacion de dicho profesor las lecciones señaladas por sus maestros: si fuese voluntad de los padres, se acompañarán tambien á sus casas.

El juéves 19 del corriente saldrá para Mahon la bergantina Angelita, su capitan Francisco Cardona, y admite cargo y pasageros.

El Gobierno ha resuelto dar hoy baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Real Casa de Caridad, en el salon grande de la casa Lonja: se empezará á las ocho de la noche, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. = De Jabea en 4 dias, el laud Vírgen de Loreto, de 18 toneladas, su patron Bartolomé Mengual, con algarrobas, pasas é higos á la orden. = De Alicante en 7 dias, el laud San Joaquin, de 20 toneladas, su patron Manuel Servera, con harina, higos, felpudos y esteras de junco á varios.

Idem sueco. = De Drontheim en 56 dias, el bergantin Maria Sofia,

de 128 toneladas, su capitan J. R. Steen, con bacallao y pezpalo de su cuenta.

Libros. Las siete partidas de Gregorio Lopez, fol, 4 vol. = Fontanellas decisiones, fol., 2 tom. = Idem de pactis nupcialibus, fol., 2 tomos. = Cancer Variar. Resolution., fol., 2 tom. = Cortiada, decisiones Cataloniae, fol., 4 tom. = Paguera, decisiones, fol. = Calderó, decisiones Cataloniae, fol., 3 tom. = Corpus Juris Civilis notis Gothofredi, fol., 2 tom. = Corpus Juris Canonici, fol., 2 tom. = Constituciones de Cataluña del año 1704, fol. = Estos y otros varios se hallan en la librería de Francisco Ribas, plaza de San Jaime.

Seis meses en Lóndres en 1816, á continuacion de la obra cuyo título es: quince dias en Lóndres á fines de 1815, traducido al castellano, un tomo en 8.° grande: véndese en la librería de Narcisa Dorca de Indar, calle de Escudellers, donde se encontrará tambien el de los quince dias.

El que tenga derecho á los bienes que fueron de Jaime Bada, tejedor de velos de esta ciudad, se servirá pasar á la tienda de Salvador Feliu, galonero, en la calle de la Libretería, donde le comunicarán un asunto que le interesa.

Si alguna persona qne posea una casa buena grande con cochera y cuadra, y si puede ser con jardin en buen parage de esta ciudad, quisiese permutarla con una heredad distante dos jornadas de esta capital poco mas ó menos, podrá conferirse con el carpintero de la plaza de los Arrieros, quien indicará la persona encargada del contrato: tambien desearia hacerse igual contrato con una finca que fuese situada á una hora de distancia de esta ciudad, poco mas ó menos.

Ventas. El que quiera comprar un caballo frances de seis años y bueno para montar, acuda á la calle de Escudellers, núm. 10, que lo enseñarán y tratarán del ajuste.

En casa de Tomas Padris, que habita cerca de la plaza de los Arrieros, calle del Hostal del Sol, se continua la venta de garbanzos de Madrid al precio de 16 pesetas la arroba; y se advierte que los dichos se pueden cocer sin ponerlos en remojo.

En la travesía de San Raimundo, en una de las cuatro esquinas, casa Gelabert, tienda de Salvador Prats, confitero, hay una porcion de chorizos estremeños de escelente calidad, al precio de 14 rs. vn. la docena.

Retornos. En casa de Juan Gran, que vive en la calle del Bou de la plaza Nova, hay un carabá para Perpiñan y su carrera.

En la posada de las Cuatro Naciones hay un coche de retorno para Perpiñan.

Ee la calle de Sta. Ana, entrando por la Rambla á mano izquierda núm. 4, hay una tartana de retorno para Igualada y Cervera.

Teatro. La Direccion ha tenido á bien señalarme hoy jueves 18 del corriente para mi entrada particular partiéndola con Josef Alsina, y he combinado la siguiente funcion: la comedia en cinco actos *el Conde de Almaviva* por el señor Prieto y la señora Molina, un buen duo por los señores Remorini y Botticelli, el baile el Desertor, y el sainete el chasco del Globo. = *Josef Robreño.* A las seis.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.